

2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC

CARGO



000051

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°005-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 14 de enero del 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 019-2024-GM-MPCT, Informe N.º 039-2025-MAP-GAF-MPCT de fecha 13 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, y concordante con el artículo 194.º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191.º, 194.º y 203.º de la Constitución Política;

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36.º del D. L. N.º 1441 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43.º del D. L. N.º 1441 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA, establece lo siguiente: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto institucional, en forma definitiva";

Que, el Artículo 8.º de la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N.º001-2007-EF/77.15, detalla lo siguiente: "El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: 1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, (...) y el numeral 9.1 del Artículo 9.º de la referida Directiva señala lo siguiente: "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato"; asimismo el numeral 13.1 del Artículo 13.º de la Directiva, detalla lo siguiente: "La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el RECONOCIMIENTO DE DEUDAS se encuentran regulados por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y Devengados a Cargo del Estado, norma que dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, que la norma antes indicada en sus Artículos 6.º y 7.º, dispone que el Reconocimiento de la Deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos

1 de 3

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme al artículo 37 numeral 37.1 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece "Los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal concordante con el numeral 37.2 que señala: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera asistente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados", concordante con el artículo 10 numeral 10.2 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 019-2024-GM-MPCT de fecha 22 de enero del 2024, se resuelve conformar el Comité de Reconocimiento de Deuda para el ejercicio Fiscal del Año 2024 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, la misma que fue integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro: Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Miembro: Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- Miembro: Jefe de la Unidad de Logística
- Miembro: Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Miembro: Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante El Informe N.° 039-2025-MAP-GAF-MPCT, de fecha 13 de enero de 2025, el Gerente de Administración y finanzas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, solicita ratificación de los miembros de la comisión de reconocimiento de deuda para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, que fueron designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 019-2024-GM-MPCT de fecha 22 de enero del 2024, para que efectúen la revisión, evaluación de los expedientes pendientes de pago, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro: Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Miembro: Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- Miembro; Jefe de la Unidad de Logística
- Miembro: Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Miembro: Oficina de Asesoría Jurídica

Que, resulta procedente y necesario ratificar el comité de revisión y evaluación de Reconocimiento de Deuda, dado cuenta que, se encargara de verificar cada uno de los expedientes para luego posteriormente a ello se proceda a realizar el pago correspondiente, con la propuesta señalada por el gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Infraestructura, Gerente de Presupuesto, jefe de la Unidad de Logística, jefe de la Unidad de Contabilidad y Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 019-2024-GM-MPCT de fecha 22 de enero del 2024, **PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA**, con el fin de que efectúen la revisión, evaluación de los expedientes pendientes de pago correspondiente a la ejecución fiscal, la misma que será conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro: Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Miembro: Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- Miembro: Jefe de la Unidad de Logística
- Miembro: Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Miembro: Oficina de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes designados en el artículo de la presente resolución, deban emitir los actos de conciliación debidamente comprobadas de acuerdo a la norma interna de la entidad, debiendo informar y emitir el informe fiscal de sus actividades a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución, a los integrantes de la Comisión de Revisión y Evaluación, para su estricto cumplimiento y demás fines de Ley,

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Arq. Ronald Vidal Mansilla
GERENTE MUNICIPAL
DNI : 41602760